



2.- Debo condenar a [REDACTED] a devolver la cantidad pendiente del importe dispuesto, una vez descontados todos los pagos realizados por cualquier concepto que excedan de dicho importe dispuesto, DEBIENDO GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L. restituir las cantidades que aquel hubiese pagado por cualquier concepto y que excedieran del importe prestado. Todo ello conforme a lo que se determine en ejecución de sentencia.

3.-Sin expresa imposición de costas.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

1824

09986 - 239000890095 - 05 - 004 - 3

